



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 070-2021-MDA/CM.

Ananea, 13 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 036-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupa Romero;
- II. Informe N° 0626-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 220-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de julio del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Opinión Legal N° 151-2021-MDA/OAJ, con fecha de recepción 04 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, in fine;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 036-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 01 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Ñaupa Romero, remite Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 14,327.62 (Catorce mil trescientos veintisiete con 62/100 soles) por lo que solicita su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0626-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita creación de meta y asignación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno";

Que, mediante Informe N° 220-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de julio del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la Ejecución el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, por el monto de S/. 14,327.62 soles de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sec. Funcional o Meta** : 0011 Mantenimiento de vías del distrito de Ananea – Putina – Puno.
- **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- **Presupuesto Disponible** : S/. 14, 327.62 soles.





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00447
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 151-2021-MDA/OAJ, con fecha de recepción 04 de agosto del 2021, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checa, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, por el monto de S/. 14,327.62 (Catorce mil trescientos veintisiete con 62/100 soles), de acuerdo al Informe N° 220-2021-MDA/OPPI-WCL, remitido por el área; **3.2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo en mención; **3.3. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución del Plan de Trabajo;

Que, mediante Proveído N° 3960-2021-MDA/GM, de fecha 04 de agosto del 2021 emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, en calidad de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, por el monto de S/. 14,327.62 (Catorce mil trescientos veintisiete con 62/100 soles), con cargo de Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Camino Vecinal tramo C.P. Ana María La Rinconada – Comunidad Santa Rosa de Phoquera, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno, por el monto de S/. 14,327.62 (Catorce mil trescientos veintisiete con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sec. Funcional o Meta** : 0011 Mantenimiento de vías del distrito de Ananea – Putina – Puno.
- **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- **Presupuesto Disponible** : S/. 14, 327.62 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Isc. Leonardo Huancé Mamani
D.N. 030903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL

